

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3796

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Octubre de 2004.-

**LEYES**

LEY N° 2713

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**Artículo 1.- INCORPORASE** al Artículo 2 de la Ley Provincial 2266 el Inciso "F" con el siguiente texto: "Para practicar, la liquidación del plus que correspondiera al agente para ser abonado en concepto de arancelamiento se tomará la asistencia del personal a la fecha de producida la generación del crédito, cualquiera sea su condición a la fecha de hacerse efectivo el mismo".-

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Septiembre de 2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
**SANTOS OSCARLEMES**  
 Prosecretario  
 Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO N° 2928**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Setiembre de 2004, mediante la cual se **INCORPORA** el Inciso "F" al Artículo 2° de la Ley Provincial N° 2266; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

**Artículo 1°.- PROMULGASE** bajo el N° 2713 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Setiembre de 2004, mediante la cual se **INCORPORA** el Inciso "F" al Artículo 2° de la Ley Provincial N° 2266.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez**

LEY N° 2714

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**Artículo 1.- ADHIERASE** la Provincia de Santa

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
 Gobernador  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Gobierno  
**Ing.° LUIS VILLANUEVA**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Sr. LIDORO ALBERTO CHALE**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

Cruz al Consejo Federal de Medio Ambiente, conforme a los términos del Acta Constitutiva que forma parte integrante del Anexo I, suscripta en fecha 31 de Agosto de 1990 en la ciudad de La Rioja.-

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Septiembre de 2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**Acta Constitutiva del Consejo Federal de Medio Ambiente**

Las altas partes signatarias:

**Declaran:**

Reconociendo:

Que la preservación y conservación del ambiente en el territorio del país requiere para el mejoramiento de la calidad de vida una política coordinada y participativa, en virtud de que el sistema ambiental es una complejidad que trasciende las fronteras políticas provinciales.

Que el federalismo es un sistema político de distribución territorial de las competencias que puede resolver con eficacia la administración local de los problemas ambientales.

Que resulta igualmente apto para generar una política ambiental de integración entre las provincias y el gobierno federal.

Que nos hallamos frente a un problema de carácter universal que constituye uno de los grandes desafíos que enfrenta la comunidad internacional.

Considerando:

Que el ambiente es un patrimonio común de la sociedad y que de su equilibrio depende la vida y las posibilidades de desarrollo del país.

Que la coordinación entre los distintos niveles gubernativos y sociales son indispensables para la eficacia de las acciones ambientales.

Que los recursos ambientales deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, con equilibrio e integridad.

Que la difusión de tecnologías apropiadas para el

manejo del medio ambiente, la información ambiental y la formación de una conciencia pública sobre la preservación del entorno son esenciales en la formulación de la política ambiental.

Por ellos los estados signatarios acuerdan lo siguiente:

**Creación, objeto y constitución**

**Artículo 1°:** Créase el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) como organismo permanente para la concertación y elaboración de una política ambiental coordinada entre los Estados miembros.-

**Artículo 2°:** El COFEMA tendrá los siguientes objetivos:

1. Formular una política ambiental integral, tanto en lo preventivo como en lo correctivo, en base a los diagnósticos correspondientes, teniendo en consideración las escales locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.

2. Coordinar estrategias y programas de gestión regionales en el medio ambiente, propiciando políticas de concertación como modo permanente de accionar, con todos los sectores de la Nación involucrados en la problemática ambiental.

3. Formular políticas de utilización conservante de los recursos del medio ambiente.

4. Promover la planificación del crecimiento y desarrollo económico con equidad social en armonía con el medio ambiente.

5. Difundir el concepto de que la responsabilidad en la protección y/o preservación del ambiente debe ser compartida entre la comunidad y el Estado.

6. Promover el ordenamiento administrativo para la estrategia y gestión ambiental en la Nación, provincias y municipios.

7. Exigir y controlar la realización de estudios de impacto ambiental, en emprendimientos de efectos interjurisdiccionales, nacionales e internacionales.

8. Propiciar programas y acciones de educación ambiental, tanto en el sistema educativo formal como en el informal, tendientes a elevar la calidad de vida de la población.

9. Fijar y actualizar los niveles exigidos de calidad ambiental y realizar estudios comparativos, propiciando la unificación de variables y metodologías para el monitoreo de los recursos ambientales en todo el territorio nacional.

10. Constituir un banco de datos y proyectos ambientales.

11. Gestionar el financiamiento internacional de proyectos ambientales.

**Artículo 3°:** El COFEMA será una persona jurídica de derecho público constituida por los Estados que lo ratifiquen, el Gobierno federal y las Provincias que adhieran con posterioridad y la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 4°:** Los Estados partes se obligan a adoptar a través del poder que corresponda las reglamentaciones y normas generales que resuelva la Asamblea cuando se expida en forma de resolución.-

En caso de incumplimiento o de negatoria expresa, la Asamblea en la reunión ordinaria inmediata, considerará las alternativas de adecuación al régimen general que presentare el Estado miembro o la Secretaría Ejecutiva.-

**Composición del COFEMA**

**Artículo 5°:** El COFEMA estará integrado por la Asamblea, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa.-

**De la Asamblea**

Artículo 6°: La Asamblea es el órgano superior del Consejo con facultad de decisión, y como tal, es la encargada de fijar la política general y la acción que éste debe seguir.-

Estará integrada por un ministro o funcionario representante titular o por su suplente, designados expresamente por el Poder Ejecutivo de los Estados miembros.-

Artículo 7°: La Asamblea elegirá entre sus miembros presentes por una mayoría de dos tercios de sus votos, un presidente que durará en sus funciones hasta la sesión de la próxima Asamblea Ordinaria.-

Artículo 8°: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias.-

Las ordinarias se reunirán dos veces al año en el lugar y fecha que indique la Asamblea anterior.-

Las extraordinarias se convocarán a pedido de una tercera parte de los miembros del Consejo o por la Secretaría Ejecutiva.-

Artículo 9°: La Asamblea se expedirá en forma de:

a) Recomendación: determinación que no tendrá efecto vinculante para los Estados miembros.-

b) Resolución: decisión con efecto vinculante para los estados miembros.-

**Atribuciones de la Asamblea**

Artículo 10°: Serán atribuciones de la Asamblea:

a) Dictar el reglamento de funcionamiento del Consejo.

b) Establecer y adoptar todas las medidas y normas generales para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo 2°.

c) Proponer los aportes que deberán realizar los estados miembros para el sostenimiento del organismo.

d) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del consejo que deberá presentar la Secretaría Ejecutiva.

e) Dictar las normas para la designación del personal.

f) Crear las comisiones y consejos asesores necesarios para el cumplimiento de sus fines.

g) Aprobar anualmente un informe ambiental elaborado por la Secretaría Ejecutiva y que será difundido en los Estados miembros.

h) Evaluar la gestión de la Secretaría Ejecutiva.

**Quórum y votación**

Artículo 11°: La Asamblea deberá sesionar con un quórum formado por la mitad de los miembros del Consejo.-

Artículo 12°: Cada miembro de la Asamblea tendrá derecho a voto.-

Artículo 13°: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por el voto de la mitad más uno de sus miembros presentes, salvo cuando se estipule una mayoría superior.-

Artículo 14°: La Secretaría Ejecutiva presidida por el presidente de la asamblea será el órgano ejecutivo y de control. Expedirá las instrucciones necesarias para el cumplimiento de estas resoluciones, indicando en el informe pertinente, que elevará a la asamblea ordinaria, las dificultades y alternativas que crea oportunas.-

Artículo 15°: La Secretaría Ejecutiva estará formada por un delegado de cada una de las regiones en que la Asamblea resuelva dividir el país.-

La representación será anual y rotativa entre los miembros que formen cada región.-

Artículo 16°: La Secretaría Ejecutiva comunicará fehacientemente la convocatoria a asamblea, con una antelación de no menos de diez días y debiendo incluirse el orden del día de la misma.-

Artículo 17°: La Secretaría Ejecutiva promoverá la concertación de acuerdos entre los Estados miembros a fin de integrar las jurisdicciones.-

De la Secretaría Administrativa

Artículo 18°: La Secretaría Administrativa será designada y organizada por la Asamblea Ordinaria.-

Artículo 19°: Sus funciones serán la gestión ad-

ministrativa y presupuestaria del organismo.-

**Disposiciones complementarias**

Artículo 20°: El presente acuerdo será ratificado por los miembros de conformidad con sus respectivos procedimientos legales.-

No se adquirirá la calidad de miembro hasta que este procedimiento se haya concluido.-

Artículo 21°: La ratificación y adhesiones posteriores deberán contener la aceptación o rechazo liso y llano del mismo, sin introducir modificaciones.-

Artículo 22°: Las ratificaciones y adhesiones serán entregadas a la Secretaría Administrativa, la cual notificará su recepción a todos los miembros.-

Artículo 23°: La sede del COFEMA estará constituida en la jurisdicción que representa el presidente de la Asamblea.-

Artículo 24°: Para la modificación de la presente acta se requerirá el voto de las dos terceras partes de los Estados miembros.-

Artículo 25°: El presente Acuerdo podrá ser denunciado por los miembros del COFEMA con un aviso previo de noventa días y será comunicado, en forma fehaciente, al presidente de la Asamblea, quedando excluido, desde entonces, de los alcances del mismo.-

**Disposiciones transitorias**

Artículo 26°: La Secretaría Administrativa corresponderá hasta su constitución definitiva al representante de la Provincia de La Rioja.-

Artículo 27°: EL COFEMA comenzará a funcionar a los noventa días corridos, contados desde la fecha de la Asamblea constitutiva, siempre que durante ese lapso haya sido ratificado este acuerdo, o hayan adherido, al menos siete jurisdicciones, o después de esa fecha, si este número de miembros se alcanzase.-

Artículo 28°: Los firmantes de la presente acta, quienes actúan a referéndum de los Poderes Provinciales representan a las siguientes jurisdicciones: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Formosa, La Rioja, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Fe y Tucumán. Firmado: Doctora Cristina Maiztegui, Asesora de la Comisión Interministerial de Política Ambiental, Asesoría General de Gobierno, Provincia de Buenos Aires; Arquitecta Julia Mercedes Corpacci, Directora de Medio Ambiente, Provincia de Catamarca; Ingeniero Daniel Esteban Di Giusto, Subsecretario de Gestión Ambiental, Provincia de Córdoba, Señor Emilio Eduardo Díaz, Subsecretario de Recursos Naturales y Ecología, Provincia de Formosa; Arquitecto Mauro Nicolás Bazán, Director General de Gestión Ambiental, Provincia de La Rioja; Arquitecto Ricardo Jilek, Director General de Medio Ambiente, Provincia de Mendoza; Licenciado Alberto Morán, Subsecretario de Medio Ambiente, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; Licenciada Janett S. De Yankelovich, Directora General de Gestión Ambiental, Provincia de Neuquén; Arquitecto Sergio Perota, miembro del Consejo Provincial de Medio Ambiente, Provincia de Salta; Licenciado Federico Ozollo, Asesor del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, Provincia de San Juan; Ingeniero Jorge Alberto Hammerly, Director General de Saneamiento Ambiental, Provincia de Santa Fe; Ingeniero Julio Oscar Graieb, Director General de Saneamiento Ambiental, Provincia de Tucumán. Previa lectura y ratificación se firman doce (12) ejemplares de un mismo tenor a sus efectos, en la ciudad de la Rioja a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de 1990.-

**REGLAMENTO****DE FUNCIONAMIENTO DEL COFEMA  
(Versión Ordenada con referencias)<sup>1</sup>**

Artículo 1°.- El Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) es una persona jurídica de derecho público, conforme a lo establecido en el Art. 3 de su Acta Constitutiva, con domicilio legal en la sede de la Secretaría Administrativa<sup>2</sup>.-

**DE LA ASAMBLEA**

Artículo 2°.- La Asamblea será convocada por el mismo cuerpo, por un tercio de los miembros o por la Secretaría Ejecutiva en los casos que determina el Art. 8 del Acta Constitutiva.-

Artículo 3°.- Cada Asamblea Ordinaria determinará el lugar y fecha de la próxima. Si no lo hiciere, o si faltara el quórum para sesionar, la Secretaría deberá asumir la convocatoria.

Los representantes de cada miembro del COFEMA deberán presentar los instrumentos de su designación en la Secretaría Administrativa.-

Artículo 4°.- El orden del día estará integrado por:

a) los temas cuya inclusión haya sido decidida por la Asamblea anterior;

b) los temas incluidos por la Secretaría Ejecutiva o por el Presidente;

c) los temas cuya inclusión haya sido solicitada por tres o más miembros.

La presidencia comunicará la convocatoria a Asamblea con 30 días de anticipación. Durante los diez días inmediatos a la recepción de la convocatoria, los miembros podrán solicitar la inclusión de otros temas en el orden del día. Este será comunicado a los miembros, como mínimo diez días antes de la fecha de la reunión<sup>3</sup>.-

La Asamblea podrá incluir otros temas sobre tablas, por mayoría absoluta de los presentes.-

Artículo 5°.- Las sesiones de la Asamblea se regirán por las reglas que ésta establezca, aplicando con carácter supletorio el Reglamento de Sesiones del Senado Nacional.-

Artículo 6°.- La Asamblea podrá proponer reformas al Acta Constitutiva, por el voto de las dos terceras partes del total de los miembros. Estas se tendrán por aprobadas, al ser ratificadas por dos tercios o más del total de los miembros del COFEMA.-

**DE LA SECRETARIA EJECUTIVA**

Artículo 7°.- La Secretaría Ejecutiva será presidida por el Presidente de la Asamblea, tendrá su sede en donde éste la establezca, dentro de la jurisdicción que él represente.-

Estará integrada por el Presidente, los seis representantes de las regiones y el representante del Gobierno Nacional<sup>4</sup>.-

El Mandato Presidencial será anual y se elegirá en la primera Asamblea Ordinaria del año, pudiendo ser reelegido.-

Artículo 8°.- Se establece como división regional, para la representación en la Secretaría Ejecutiva;

1. **Noroeste:** Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca.

2. **Noreste Litoral:** Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa y Santa Fe.

3. **Nuevo Cuyo:** Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja.

4. **Centro:** Córdoba, Buenos Aires y Capital Federal.

5. **Patagonia Norte:** Neuquén, Río Negro y La Pampa<sup>5</sup>.

6. **Patagonia:** Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

El representante del Gobierno Nacional participará en las reuniones de la Secretaría Ejecutiva.-

El orden de rotación anual del representante de la región será establecido a propuesta de cada una de ellas.-

Artículo 9°.- Cada miembro de la Secretaría Ejecutiva tendrá un voto y el cuerpo deberá, contar con un quórum de cuatro para sesionar.-

Tomará sus decisiones por mayoría de los miembros presentes. La Secretaría Ejecutiva podrá designar asesores en temas determinados. Estas designaciones sólo podrán ser con carácter rentado cuando hubiere previsión presupuestaria.-

Artículo 10°.- La Secretaría Ejecutiva será convocada por el Presidente, por decisión propia o a solicitud de dos o más miembros. Deberá reunirse como mínimo cuatro veces por año. Los miembros deberán ser notificados de la convocatoria con una anticipación de 72 horas como mínimo.-

Asimismo, el cuerpo podrá determinar en cada reunión, la fecha y hora de una reunión siguiente.-

**Artículo 11°.-** Los representantes de cada región convocarán reuniones regionales de información y consulta, como mínimo cuatro veces por año.-

**Artículo 12°.-** El Presidente podrá requerir por telex, fax u otro medio similar el voto de los miembros sobre una iniciativa o propuesta, la que se tendrá por aprobada por la Secretaría Ejecutiva si contara con mayoría absoluta del total de los miembros, con respuesta afirmativa; y siempre que ningún miembro se opusiere expresamente a tomar decisión por este procedimiento, en cuyo caso la Presidencia convocará una reunión para su tratamiento.-

#### DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 13°.-** La Secretaría Administrativa será desempeñada en forma permanente por la Dirección Nacional de Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales<sup>6</sup>.-

**Artículo 14°.-** Son funciones de la Secretaría Administrativa:

a) actuar como órgano permanente de asistencia de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva;

b) informar a los miembros del COFEMA cuando éstos lo soliciten;

c) administrar el patrimonio del ente y ejecutar el presupuesto, siguiendo las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva;

d) en forma conjunta con el Presidente podrá celebrar contratos de carácter administrativo en representación del ente y representarlo en sede judicial o administrativa, personalmente a través de los apoderados que designen;

e) proponer a la Secretaría Ejecutiva la designación de personal;

f) rendir cuentas, anualmente de la ejecución ante la Asamblea; incluyendo Memoria y Balance;

g) informar sobre su gestión, a la Secretaría Ejecutiva, y a la Asamblea en cada reunión;

h) archivar la documentación del COFEMA;

i) organizar un sistema de información;

j) coordinar y supervisar los Consejos Asesores, Comisiones Especiales y las Secretarías de Cooperación Institucional de Relaciones Internacionales u otras que la Asamblea pudiere instituir;

k) llevar el libro de actas y la contabilidad.-

**Artículo 15°.-** La Secretaría Administrativa recibirá las comunicaciones de los miembros del COFEMA y los pondrá inmediatamente en conocimiento de la Presidencia y de los miembros de la Secretaría Ejecutiva.-

#### DE LAS COMISIONES<sup>7</sup>

**Artículo 16°.-** El Consejo Federal está asesorado por Comisiones a las que se les encomienda el análisis de temas que le faciliten al Consejo la toma de decisiones en el desarrollo de la política ambiental.-

**Artículo 17°.-** Las Comisiones se expiden a través de informes técnicos o recomendaciones que serán elevadas a la Secretaría Administrativa la que cumplimentará las instancias necesarias para su tratamiento por la Asamblea.-

**Artículo 18°.-** Las Comisiones son creadas por la Asamblea, pudiendo ser Permanentes o Especiales, estas últimas de carácter transitorio.-

**Artículo 19°.-** Los representantes provinciales ante el Consejo nombrarán un funcionario titular y un alterno para integrar las Comisiones.-

**Artículo 20°.-** La Asamblea, al momento de la creación de una Comisión deberá definir su carácter, cometido específico, plazo otorgado, su conformación y las condiciones para su integración.-

**Artículo 21°.-** Las comisiones nombrarán un coordinador, un coordinador alterno y un secretario de acta, en las comisiones permanentes se renovarán anualmente, pudiendo ser reelegidos.-

**Artículo 22°.-** Las comisiones, por intermedio de sus coordinadores, están obligados a:

a. Garantizar el funcionamiento de la Comisión.

b. Generar los informes que les sean requeridos por la Asamblea.

c. Informar a la Secretaría Administrativa sobre la

agenda de reuniones, los registros de convocatoria, consulta, y funcionamiento de la Comisión, la Secretaría Administrativa debe ponerlo en conocimiento de los miembros del COFEMA.-

**Artículo 23°.-** Las comisiones, por intermedio de sus coordinadores, podrán previa comunicación a la Secretaría Ejecutiva:

a. Consultar a organismos no gubernamentales, sector público y/o privado, sectores científicos relacionados con la temática específica.

b. Requerir todos los informes o datos que creyeren necesarios para el estudio de los asuntos sometidos a consideración.

c. Informar a la Asamblea Ordinaria del COFEMA.-

**Artículo 24°.-** Las Comisiones pueden tratar los asuntos a través de un proceso de consulta por medios electrónicos, utilizando especialmente los Nodos del Sistema Nacional de Información Ambiental.-

**Artículo 25°.-** Toda Comisión, después de considerar un asunto y convenir sobre los puntos del informe o recomendación a la Asamblea, acordará la redacción. Si en la comisión no hubiese consenso, el informe reflejará las alternativas presentadas.-

**Artículo 26°.-** Para formar quórum, cada comisión, permanente o especial, deberá contar, en el Proceso de Consulta, con la intervención o presencia de más de la mitad de sus miembros.-

**Artículo 27°.-** Si en alguna comisión no se alcanzare quórum luego de dos consultas cualquiera de sus miembros podrá ponerlo en conocimiento del Presidente del COFEMA. Verificado este trámite y subsistiendo la falta de quórum la Comisión podrá expedirse con la consulta de un tercio de sus miembros.-

**Artículo 28°.-** Los miembros de las comisiones permanentes durarán en ellas mientras los representantes provinciales, del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la SRNyDS no establezcan su renovación, previa comunicación a la Asamblea; y los de las comisiones especiales, hasta que el asunto sometido a su consideración, haya obtenido resolución definitiva de la Asamblea.-

#### NORMAS ADICIONALES AL REGLAMENTO<sup>8</sup>

**Artículo 29°.-** La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, o el organismo que la reemplace, será miembro pleno del COFEMA con voz y voto en la figura de su máxima autoridad o de quien la represente.-

**Artículo 30°.-** Se elegirá un vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia.-

**Artículo 31°.-** La Asamblea Ordinaria se reunirá como mínimo cuatro veces al año.-

<sup>1</sup> El Reglamento del COFEMA fue aprobado en la XVIª Asamblea realizada en Setiembre de 1994, según consta en el punto 3.1 del Acta correspondiente; posteriormente, para subsanar falencias y adecuarlo a las demandas derivadas de la experiencia en el funcionamiento se aprueban por la Resolución N° 1 Normas Adicionales al Reglamento.-

En esta versión ordenada se adoptó como criterio sustituir el texto que era modificado sustancialmente y agregar en un último Capítulo las prescripciones sobre cuestiones no consideradas en el texto original del Reglamento aprobado.-

<sup>2</sup> Dado que por lo consignado en el punto 3.3 del Acta de la XIII Asamblea, Córdoba, 21 y 22 de Abril de 1994 se designa a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano como Secretaría Administrativa en forma permanente (Ver Art. 13°) el domicilio legal es el que corresponde a dicha Secretaría.-

<sup>3</sup> Modificado por Res. 1/96. Antes convocaba la Secretaría Ejecutiva sólo con diez días de anticipación.-

<sup>4</sup> Modificado por el Art. 2° de la Res. 1/96. Antes el gobierno Nacional no integraba la Secretaría Ejecutiva.-

<sup>5</sup> Modificado por la Res. 85/04. Antes se denominaba Comahue.-

<sup>6</sup> Modificado por lo consignado en el punto 3.3 del Acta de la XIII Asamblea, Córdoba, 21 y 22 de Abril de 1994.-

<sup>7</sup> Este Capítulo fue incorporado según lo dispuesto por la Resolución N° 23/99.-

<sup>8</sup> Aprobadas por Resolución N° 1/96. En este capítulo se incluyen las que no modifican Artículos del Reglamento original.-

#### DECRETO N° 2986

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2004.-

#### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Setiembre de 2004, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz **ADHIERE** al Consejo Federal de Medio Ambiente conforme a los términos del Acta Constitutiva que forma parte integrante de la misma; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

#### POR ELLO:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 2714 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Setiembre de 2004, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz **ADHIERE** al Consejo Federal de Medio Ambiente conforme a los términos del Acta Constitutiva que forma parte integrante de la misma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 2640

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-

#### VISTO:

El Expediente MG-N° 574.240/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación en todos sus términos del **ACTA ACUERDO DE COOPERACION Y COORDINACION** para implementar el "**Programa de Lucha Contra el Abigeato**", suscripto el día 1° de Junio de 2004, entre la **Secretaría de Estado de Seguridad**, representado por su titular, Profesor Juan **BALOIS PARDO**, el **Consejo Agrario Provincial**, representado por su Presidente, señor Luis María **CAMPOS MOREL**, la **Dirección Regional de la Patagonia del Servicio Nacional de Sanidad Animal** (SE.NA.-S.A.), representado por el Doctor Daniel **TORRES** y la **Federación de Instituciones Agropecuarias** (F.I.A.S.), representado por su Vicepresidente, señor Enrique **IBÁÑEZ**, el que forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del mismo es reunir antecedentes y estadísticas de diversa naturaleza, incluida la información que deseen aportar personas y entidades privadas con interés y experiencia en la materia, que sirvan para conocer, medir y evaluar el desarrollo, características e impacto social y económico del abigeato en la Provincia de Santa Cruz, la aplicación y eficacia o ineficacia de las medidas vigentes en cuanto directa o indirectamente sean materia de competencia administrativa, policial, judicial, legislativa, o municipal y efectuar similar tarea respecto a información emergente de las provincias limítrofes con el territorio provincial;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 703/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 17;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **ACTA ACUERDO DE COOPERACION Y COOR-**

**DINACION** para implementar el "**Programa de Lucha Contra el Abigeato**", suscrito el día 1º de Junio de 2004, entre la **Secretaría de Estado de Seguridad**, representado por su titular, Profesor Juan **BALOIS PARDO**, el **Consejo Agrario Provincial**, representado por su Presidente, señor Luis María **CAMPOS MOREL**, la **Dirección Regional de la Patagonia del Servicio Nacional de Sanidad Animal** (SE.NA.SA.), representado por el Doctor Daniel **TORRES** y la **Federación de Instituciones Agropecuarias** (F.I.A.S.), representado por su Vicepresidente, señor Enrique **IBÁÑEZ**, el que forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente;

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Seguridad, quien remitirá copia del presente a quien corresponda) y al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo**

#### DECRETO N° 2687

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2004.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.527/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 287 de fecha 21 de Marzo del año 1994 se procedió a ratificar en todas sus partes el Acta Acuerdo firmado entre la Provincia de Santa Cruz y representantes del sector pesquero, suscrito con fecha 9 de Marzo del año 1994;

Que el contexto macroeconómico imperante hacía necesaria la adopción de determinadas acciones por parte del Gobierno Provincial a los efectos de favorecer el desarrollo del sector pesquero;

Que la Provincia de Santa Cruz ha generado e implementado las políticas necesarias para propiciar la mejora de la competitividad de dicho sector;

Que en función del Acta Acuerdo señalada, la Provincia de Santa Cruz eximió del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aquellas empresas que acreditaron ante el Ministerio de Economía y Obras Públicas los requisitos oportunamente establecidos;

Que el Gobierno Nacional se comprometió a disminuir la incidencia provisional sobre el costo laboral en relación a operaciones y sectores alcanzados por las exenciones dispuestas por cada Provincia en relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que actualmente no se encuentran vigentes las tasas de descuento en las contribuciones patronales sobre la nómina de salarios, que se habían establecido en el acuerdo marco en virtud del cual se asumieron los compromisos con el sector pesquero;

Que a partir de la devaluación de la moneda local, las condiciones del tipo de cambio generaron nuevas expectativas para la actividad pesquera;

Que la apertura de nuevos mercados en el contexto de las exportaciones y la diferencia de cambio resultante de la salida de la convertibilidad importaron una mejora sustancial para el sector;

Que en atención al tiempo transcurrido y los cambios en la situación del sector pesquero desde la vigencia del Acta Acuerdo señalado, es necesario realizar una revisión de la normativa vigente y adecuar la misma a las condiciones económicas imperantes;

Que a tales efectos se considera procedente dejar sin efecto el beneficio establecido en el Acta Acuerdo ratificado por Decreto N° 287/94, hasta tanto se fije y defina un nuevo marco de actuación;

Que en consecuencia y atento las atribuciones conferidas en el Artículo 119º de la Constitución Provincial;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 632/04, emitido por Asesoría Letrada de ese Organismo, obrante a fojas 44;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DEJASE SIN EFECTO** el beneficio de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

establecidos en el Acta Acuerdo de fecha 9 de Marzo de 1994 suscrito entre la Provincia de Santa Cruz y el sector pesquero, el que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 287 de fecha 21 de Marzo del año 1994, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Subsecretaría de Recursos Tributarios) a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva**

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 2611

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.866/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Anabel Carolina **LOBOS** (D.N.I. N° 26.098.419), para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en los Centros Integradores Comunitarios, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2612

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 207.620/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Martina Andrea **QUIPILDOR** (D.N.I. N° 26.065.129), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas comprendidas desde el 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2004 en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.827,77) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación

efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2613

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 213.911/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Damián **ROTSHEIN** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.672.206), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2004 en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2614

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 213.912/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Laura Elena **LOPEZ** (D.N.I. N° 23.729.440), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2615

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.323/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de Septiembre de 2004, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Héctor Rubén **ALDERETE** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.555.308), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociación y Entidades, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, conforme lo establecido en el Capítulo IV Artículo 47º punto 1) de la Ley 591.-

**DECRETO N° 2616**

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.381/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Setiembre de 2004, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, don César Roberto **VIVAR** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.957) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 2624**

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2004.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 3 de Setiembre de 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

**DECRETO N° 2625**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 6 de Setiembre del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**DECRETO N° 2627**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del 6 de Setiembre del año 2004, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

**DECRETO N° 2628**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-  
Expedientes CSC-Nros. 134.241/04, 134.242/04, 134.243/04 y 134.244/04.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección de la Casa de Santa Cruz con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de diez (10) Percheros, seis (6) Equipos de Computación, un (1) Grabador Tipo Periodista y una (1) Fotocopiadora, que serán destinados a distintas áreas de ese Organismo.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDAS PARCIALES: Inversiones Administrativas/Equipamiento - PARTIDAS SUBPARCIALES: 301 - Moblaje - 302 - Máquinas y Equipos de Oficina y 279 - Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de la Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

**DECRETO N° 2629**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-  
Expedientes CPE-Nros. 610.914/03, 610.925/03, 610.937/03, 610.938/03, 611.169/04, 612.620/04, 612.621/04.-

**RATIFICAR**, en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0152/04, 0159/04, 0098/04, 0099/04, 0330/04, 1830/04 y 1758/04, emitidas de la Presiden-

cia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se abonaron a varios agentes dependientes de ese organismo, comisiones de servicios debidamente cumplimentadas, asimismo se procede a cancelar deudas con Jefatura de Policía, por Servicio de Vigilancia y a la Empresa Servicios Públicos Sociedad de Estado por servicio de energía.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.915,63)**, en concepto de diversas erogaciones ocasionadas en el Ejercicio 2003.-

**DECRETO N° 2630**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-  
Expedientes CPE-Nros. 605.203/02, 609.304/03, 611.213/04 y 611.489/04.-

**RATIFICAR**, en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1805/04, 1241/04, 1045/04 y 0977/04, emitidas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se abonaron en concepto de diferencia por título y liquidación indemnizatoria por accidente de trabajo a varios docentes, asimismo se procedió a cancelar deudas por servicio de alquiler de un sistema de alarma, destinado a un establecimiento educacional.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.719,15)**, en concepto de diversas erogaciones ocasionadas en Ejercicios vencidos.

**DECRETO N° 2631**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 574.199/04.-

**RESCINDASE**, a partir del día 17 de Agosto del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Humberto Enrique **PAIVA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.515.066) para cumplir funciones como Especialista en Psiquiatría en el ámbito de Jefatura de Policía, autorizado mediante Decreto N° 2338/04.-

**DECRETO N° 2632**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 572.838/04.-

**RESCINDASE**, a partir del día 1° de Abril del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Silvia Ruth **BASTIANON** (D.N.I. N° 18.433.959) para cumplir funciones en el ámbito de la División Social Policial dependiente de Jefatura de Policía, autorizado mediante Decreto N° 2338/04, por razones de índole personal.-

**DECRETO N° 2633**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.426/04.-

**RESCINDASE** a partir del 1° de Febrero del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Valeria Roxana **MARCINKEVICIUS** (D.N.I. N° 27.553.165), para cumplir funciones administrativas en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, autorizado mediante Decreto N° 2338/04.-

**DECRETO N° 2634**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-  
Expediente CPE-N° 614.262/04.-

**DASE DE BAJA** por fallecimiento a partir del día 1° de Agosto de 2004, al ex agente de Planta Permanen-

te - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, don Juan Domingo **FERREYRA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.262.562), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

**DECRETO N° 2635**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 769.477/04.-

**DASE DE BAJA**, a partir del día 9 de Agosto del año 2004, a la Cadete de Primer año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña Natalia Carolina **PINILLA** (D.N.I. N° 29.754.389), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 2636**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.562/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 294,82)** correspondiente a la Factura N° 02386028 más intereses por mora, presentada al cobro por la empresa **CAMUZZI GAS DEL SUR** en concepto de servicio brindado al Registro Civil de la localidad de Perito Moreno, perteneciente al período 03/99.-

**AFECTAR** el presentegasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 2637**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.133/04.-

**ELIMINASE** a partir del día 22 de Marzo del año 2004, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico conforme a las facultades conferidas en el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto 2674, del Ejercicio 2004.-

**DESIGNASE**, a partir del día 22 de Marzo de 2004, en el cargo de Jefe del Registro Civil Seccional N° 3076 de la localidad de Jaramillo, dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, al señor Rubén Walter **CENTURION** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.987.640) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 2638**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-  
Expediente CPE-N° 689.210/99.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, el gasto que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.935,99), en concepto de pago al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz I.S.PRO., de los Seguros de Vehículos dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

**AFECTAR** el citado gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Seguros y Comisiones, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 2639**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.140/04.-

**DECLARASE DE INTERES EDUCATIVO Y PROVINCIAL**, el “SEMINARIO DE GESTION CULTURAL” enmarcado en el Programa de Modernización del Estado, que se realizará a través de la Subsecretaría de Cultura, durante los meses de Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Diciembre del corriente año, desarrollándose la evaluación final en Marzo del año 2005.-

**RATIFICASE** en todos sus términos el Protocolo Adicional, suscripto con fecha 7 de Abril del corriente año, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, el que forma parte integrante del presente.-

**ASIGNASE** una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL OCHO CIENTOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.800,90), destinada a solventar los gastos de estadia y pasajes para el plantel docente que desarrollará el mencionado Seminario, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de pasajes vía aérea, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires, a favor de los Profesores Adolfo **COLOMBRES**, Ricardo **SANTILLAN GUEMES** y Héctor **OLMOS**, encargados de dictar dicho seminario.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Presupuesto 2004.-

**ABONESE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 3° del presente.-

**DECRETO N° 2986 Bis**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

**ACEPTASE**, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial, por el señor Oscar Alfredo **BELLINI** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.777.562), quien

fuera designado en Comisión mediante Decreto N° 1383/04 y confirmado por Decreto N° 1383/04.-

**DECRETO N° 2987**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Oscar Alfredo **BELLINI** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.777.562).-

**DECRETO N° 3015**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.-

**ACEPTASE**, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, al señor Eduardo Omar **SCHMIDT** (Clase 1949 - M.I. N° 5.413.428), quien fuera designado mediante Decreto N° 29/03.-

**DECRETO N° 3038**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2004.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, al señor Jorge Rubén **ANDERS ON MORENO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 14.656.658).-

**RESOLUCION  
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0628**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.381/37/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1210 de fecha 07 de Julio de 2003, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 23, correspondiente a la Obra "PLAN 37 VIVIENDAS POLICIA EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora CORREA, Marina e/c SILVA Claudio Enrique;

Que de los antecedentes colectados surge que los adjudicatarios y su grupo familiar ocupan la vivienda de forma estable y permanente, obrando a fs. 11 nota de intimación cursada por este Instituto, la cual fue devuelta por el servicio O.C.A., con la indicación "NO RESPONDE";

Que del oficio policial, obrante a fs. 10, se pudo comprobar en forma fehaciente que la vivienda se encuentra en total estado de abandono denotándose además la falta de habitabilidad;

Que el informe proporcionado por la Dirección Financiera se comprueba que la obra en referencia no se encuentra al cobro;

Que se ha comprobado que el citado grupo familiar no ocupa la vivienda en forma permanente y estable, por lo que corresponde dictar el pertinente instrumento legal desadjudicando la citada unidad habitacional;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de competencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL  
HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
R E S U E L V E :

1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 23, correspondiente a la

Obra "PLAN 37 VIVIENDAS POLICIA EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora CORREA, Marina e/c SILVA Claudio Enrique y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1210/03.-

2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

3°.- NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio indicado en el punto 1° del presente.-

4°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Delegación IDUV de la localidad de Caleta Olivia y/o Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de la ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios disponibles.-

5°.- REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

6°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración) y a Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVARSE.-

Arq°. **CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Dr. DANIEL ESTEBAN GORDILLO**

Director Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS  
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0626**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 043.159/23/2001.-

**ADJUDICAR EN VENTA**, dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: “PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS” a favor de la señora OPAZO, Mariela Alejandra (D.N.I. N° 22.725.244) con su grupo familiar y la Sra. CARILEO, Haydee María (D.N.I. N° 23.401.401) y su cónyuge SANCHEZ OJEDA, Jaime Hugo Fernando (D.N.I. N° 18.767.292), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**SUSCRIBIR** el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 0630**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.458/2004.-

**RECTIFICAR** parcialmente la Resolución IDUV N° 0511 de fecha 29 de Septiembre de 2004 en la confección del cuadro que contempla el orden de prelación de las empresas ofertantes, Presupuesto Oficial y Ofertas del proceso licitatorio en cuestión

y debiendo sanearse el mismo, se deberá leer de la siguiente manera:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.	\$ 900.000,00.-	\$ 989.819,22.-
02	JUANFELIPE GANCEDOSA.	\$ 900.000,00.-	\$ 1.030.174,62.-
03	GOTTISA.	\$ 900.000,00.-	\$ 1.079.259,42.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 54/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION CENTRO DE SALUD MENTAL EN RIO GALLEGOS" por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 989.819,22.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "REFACCION CENTRO DE SALUD MENTAL EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0632

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 11334/115/2004.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 52/04, librado en los Autos Caratulados "GALAZ ERNESTINA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° G-8702/02) tramitado ante el Juzgado Provincial de 1° Instancia N° 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Anahí P. Marcones, respecto de Unidad Habitacional, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 46, correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", en un 100% a favor de la Srta. BENITA DEL CARMEN GALAZ, D.N.I. N° 20.506.190, Argentina, soltera, nacida el 04 de Junio de 1969, de acuerdo a lo ordenado en el Oficio referenciado.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al involucrado en el domicilio enunciado en el punto 2° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0633

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 21.825/148/2004.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 443/04, librado en autos caratulados "RAMOS JORGE OMAR Y BORQUEZ, GEORGINA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expte. N° R-11695/99, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la familia, Secretaría N° 1, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 03, correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS

FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor del Señor RAMOS, Jorge Omar (DNI N° 13.888.989), de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Mayo de 1960, de estado civil divorciado, de profesión empleado, de acuerdo a lo ordenado en Expediente Judicial N° R-11695/99.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de la Unidad Habitacional enunciada en el Punto 1° de la presente es de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.688,11), pagaderos en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 79,69), más gastos de envío, seguro de incendio y gastos administrativos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio de acuerdo a nombre del señor RAMOS, Jorge Omar (DNI N° 13.888.989), con hipoteca en primer grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0634

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 043.159/59/2004.-

AUTORIZAR a la señora CARDENAS, Catalina Verónica (DNI N° 23.956.766) y su grupo familiar adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 23 correspondiente a la Obra "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", a ausentarse de la misma por razones invocadas en los motivos expuestos en los considerandos de la presente por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR a la señora LEAL YUTRONIC, Edy Ernestina (DNI N° 92.323.157), a permanecer como cuidador de la unidad mencionada precedentemente, por el periodo acordado a la titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto primero de la presente, el adjudicatario no ocupa la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a las señoras CARDENAS, Catalina Verónica (D.N.I. N° 23.956.766) y LEAL YUTRONIC, Edy Ernestina (DNI N° 92.323.157, en la Casa N° 23 de la Obra "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", ubicada en calle Rene Favalaro N° 765.-

#### RESOLUCION N° 0635

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 014.405/596/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 7 - Piso 2° - Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora SAHAGUN, Vilma Noemí (DNIN° 16.699.785), de nacionalidad argentina, nacida el 3 de Noviembre de 1963, de estado civil casada en primeras nupcias con CEREZO, Silvio Oscar (DNIN° 17.185.408), de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Abril de 1963 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 1° es de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.394,81.-), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y

DOSCENTAVOS (\$ 141,32.-) más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el punto 1°.-

#### RESOLUCION N° 0650

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.490/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado de la Licitación Pública IDUV N° 57/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR I EN EL CALAFATE" que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 57/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA IDUV N° 57/2004 "90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR I EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA IMPLEMENTACION Y PROYECTO DE PAVIMENTO, ESTABLECIENDOSE LA MISMA EN LAS MANZANAS N° 465, 46a, 465b, 455, 456 y 457, DE ACUERDO A PLANO DE IMPLEMENTACION GENERAL DE LAS VIVIENDAS QUE SE ADJUNTA.-

#### RESOLUCION N° 0651

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.491/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 58/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR II EN EL CALAFATE" que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 58/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos

#### LICITACION PUBLICA IDUV N° 58/2004 "90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR II EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA IMPLEMENTACION Y PROYECTO DE PAVIMENTO, ESTABLECIENDOSE LA MISMA EN LAS MANZANAS N° 465, 469, 469A, 469b, 468, 468a, 468b, DE ACUERDO A PLANO DE IMPLEMENTACION GENERAL DE LAS VIVIENDAS QUE SE ADJUNTA.-

## ACUERDOS C.A.P.

#### ACUERDO N° 092

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 495.009/99.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Pablo Dario ZELLA,

D.N.I. N° 23.104.612 y Alejandra Rafaela BUCAREY D.N.I. N° 22.427.459, mediante Acuerdo N° 074/01 emplazadas en la Parcela N° 11, Manzana N° 24, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos nueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (409,60m2).

Los interesados deberán abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente  
**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 093**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 494.106/98.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Oscar Eduardo ALCALDE, D.N.I. N° 10.481.790, mediante Acuerdo N° 042/00, y Disposición N° 05/00, emplazadas en la Parcela N° 4, Manzana N° 11, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de quinientos dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (502,90m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente  
**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 094**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 492.967/90.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Eduardo Enrique FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.037.631, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 4, Manzana N° 7, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil ciento ochenta metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (1.180,15m2).

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente de trescientos tres metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (303,57m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente  
**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 095**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 493.913/98.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Marcelo FAYER, D.N.I. N° 20.956.445, mediante Acuerdo N°

042/00, emplazadas en la Parcela N° 2, Manzana N° 6, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de quinientos treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (537,44 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente  
**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 096**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 485.915/91.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Aurelio Alberto Angel DEL CASTILLO, D.N.I. N° 14.386.162, mediante Acuerdo 074/01, emplazadas en la Parcela N° 5, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de ocho mil novecientos un metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (8.901,90 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente  
**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 097**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 492.019/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Andrés Guillermo KOSMAL, D.N.I. N° 20.665.568, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 3, Manzana N° 18, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos dos metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (702,10 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente  
**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 098**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 497.990/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Dardo Hugo KARLES, D.N.I. N° 21.073.833, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 3, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (1.145,60 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente  
**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 099**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 492.745/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Lorena Bettina MARTELLINI, D.N.I. N° 21.749.262 y Carlos Daniel AFONSO POTENZA, D.N.I. N° 17.944.601, mediante Acuerdo N° 074/01 emplazadas en la Parcela N° 13, Manzana N° 24, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (417,34m2).

Los interesados deberán abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente  
**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 100**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 494.351/98.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Blanca Luz DEL RIO, D.N.I. N° 5.192.554, mediante Acuerdo N° 042/00, y Disposición N° 005/00, emplazadas en la Parcela N° 8, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatro mil doscientos sesenta metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (4.260,35 m2).

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente  
**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 101**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 494.598/99.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Esther Theresia Jacintha HAVERMANS, D.N.I. N° 93.268.750, mediante Resolución N° 124/01, ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 4, Manzana N° 18, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (560,50 m2).

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo a la interesada, en concepto de superficie excedente de siete metros cuadrados con noventa y

siete decímetros cuadrados (7,97m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio del litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 102

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 497.917/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELANEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Claudia Karina ACEVEDO, D.N.I. N° 23.887.459 mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 11, Manzana N° 20, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (445,16m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 103

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 489.997/85, acumulado N° 489.523/85.-

CADUCAR, en forma parcial la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Ramón Emilio FOLCH, D.N.I. N° 12.047.011 dispuesta mediante Acuerdo N° 043/85, por la superficie aproximada de 742,00m2, ubicada en las Parcelas d y e de la Manzana N° 12 del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación, las Parcelas d y e de la Manzana N° 12 del Pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 104

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 499.553/03.-

MODIFICAR, el Artículo 2° del Acuerdo N° 137 de fecha 28 de Noviembre de 2003, en cuanto a la ubicación de la tierra se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2°.-** ADJUDICAR, en venta a favor de la señora Myrian Gladys VIDETTA, D.N.I. N° 13.741.557, la superficie de 656,25m2, ubicada en el lote "f" de la Manzana N° 2 del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 105

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 102.864/28.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 907, de fecha 13 de Agosto de 2004, mediante la cual el señor presidente del Organismo, firmó la operación de mensura, que fuera practicada por el Agrimensor Ernesto Enrique SACCONI, con la finalidad de deslindar tierras que fueran transferidas a favor del señor Detlev Dietrich BRANDT, (L.E. N° 7.315.307) emplazadas en parte Norte de lalegua b del lote 16, parte Noreste del lote 15 y parte Noreste del lote 14 de la Fracción D y lote 12 de la Fracción C, ambos de la Sección XI, de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero "El Trébol", la que arrojó una superficie de 12.115has, 90a., 67cas., y 10.074has, 33a. 22cas.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 106

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente N° 127.915/39 y el Acuerdo N° 53.-

RECTIFICAR en sus partes pertinentes, el Artículo 2° del Acuerdo N° 053 de fecha 01 de Setiembre de 2003, en cuanto a la identidad de la señora Ana Margarita JARAMILLO se refiere, por lo que deberá leerse Ana Margarita HUENUMAN, D.N.I. N° 6.540.369.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO**

**I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR**

**ALFREDO BELLINI**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICION S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 353

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.493/MEyOP/04; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., responsables del buque pesquero BORRASCA (Mat. 1095), tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 098/SPyAP/04, y 139/SPyAP/00 el día 04 de Junio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda el día, horario y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
04-06-04	03:34	46°31'.840S-67°01'.640W
	desde 04:34	46°30'.760S-67°05'.680W
	hasta 11:38	46°32'.960S-67°16'.280W
	23:44	46°29'.520S-67°24'.760W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 298-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A, responsables del B/P BORRASCA (Mat. 1095), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, el día 04 de Junio de

2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intenten valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

P-3

## DISPOSICIONES D.P.T.

#### DISPOSICION N° 285

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 408.384/03, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte; y

#### CONSIDERANDO:

Que obra **Recurso de Reconsideración** interpuesto por la Empresa WINDLAND S.A., contra la Disposición N° 169-DPT/03 de fecha 30/07/03, mediante la cual se sanciona a la recurrente por violación a los Arts. 53 Inc. K) y 56 de la Ley N° 24449 mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley 2417 y su Decreto Reglamentario N° 779/95.-

Que a fs. 9/12 consta que la Disposición recurrida fue notificada mediante carta documento, siendo recibida con fecha 30 de Agosto de 2003.-

Que a fs. 14/41 obra Nota S/N donde luce sello de esta Dirección donde consta que la misma fue recepcionada el día 10 de Octubre de 2003 lo que acredita que el recurso intentado fue interpuesto fuera del plazo legal establecido en el Art. 84 del Decreto 181/79, que fija el mismo en diez (10) días hábiles.-

Que al respecto dice el Art. 1° Inc. 6 de la Ley N° 1260 una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior.-

Que consecuentemente, esta Dirección de Transporte decidió emitir el acto administrativo por el cual se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa contra la Disposición N° 169/03, por haber sido presentado fuera de término, disponiendo asimismo la elevación de las presentes al superior a los efectos previstos por el Art. 1° Inc. 6 de la Ley N° 1260.-

Que a fs. 43 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 129/04.-

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE D I S P O N E :

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa WINDLAND S.A. contra la Disposición N° 169-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 169-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

3°.- Notificar de la presente a la Empresa WINDLAND S.A. en el domicilio legal constituido.-

4°.- ELEVAR, las presentes actuaciones al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1°, Inc. 6 de la Ley N° 1260.-

5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos Oficiales Provinciales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 286**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente N° 403.744/02, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra **Recurso de Reconsideración** interpuesto por la Empresa WINDLAND S.A., contra la Disposición N° 025-DPT/03 de fecha 10/03/03, mediante la cual se sanciona a la recurrente por violación a los Arts. 53 Inc. K) y 56 de la Ley N° 24449 mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley 2417 y su Decreto Reglamentario N° 779/95.-

Que a fs. 14/15 consta que la Disposición recurrida fue notificada mediante carta documento, siendo recibida con fecha 25 de Agosto de 2003.-

Que a fs. 16/44 obra Nota S/N donde luce sello de esta Dirección donde consta que la misma fue recepcionada el día 10 de Octubre de 2003 lo que acredita que el recurso intentando fue interpuesto fuera del plazo legal establecido en el Art. 84 del Decreto 181/79, que fija el mismo en diez (10) días hábiles.-

Que al respecto dice el Art. 1° Inc. 6 de la Ley N° 1260 una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior.-

Que consecuentemente esta Dirección de Transporte decidió emitir el acto administrativo por el cual se desestime el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa contra la Disposición N° 025/03, por haber sido presentado fuera de término disponiendo asimismo la elevación de las presentes al superior a los efectos previstos por el Art. 1° Inc. 6 de la Ley N° 1260.-

Que a fs. 46 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 115/04.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa WINDLAND S.A. contra la Disposición N° 025-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 025-DPT/03, conformelo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

3°.- Notificar de la presente a la Empresa WINDLAND S.A. en el domicilio legal constituido.-

4°.- ELEVAR, las presentes actuaciones al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1°, Inc. 6 de la Ley N° 1260.-

5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos Oficiales Provinciales correspondientes, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 287**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.273/03, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra **Recurso de Reconsideración** interpuesto por la Empresa MARICICH JUAN PABLO, contra la Disposición N° 208-DPT/03 de fecha 21/08/03, mediante la cual se sanciona a la recurrente por violación a los Arts. 53 Inc. K) y 56 de la Ley N° 24449 mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley 2417 y su Decreto Reglamentario N° 779/95.-

Que a fs. 9/10 consta que la Disposición recurrida fue notificada mediante carta documento, siendo recibida con fecha 30 de Agosto de 2003.-

Que a fs. 11/29 obra Nota S/N donde luce sello de esta Dirección donde consta que la misma fue recepcionada el día 10 de Octubre de 2003 lo que acredita que el recurso intentando fue interpuesto fuera del plazo legal establecido en el Art. 84 del Decreto 181/79, que fija el mismo en diez (10) días hábiles.-

Que al respecto dice el Art. 1° Inc. 6 de la Ley N° 1260 una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior.-

Que consecuentemente esta Dirección de Transporte decidió emitir el acto administrativo por el cual se desestime el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa contra la Disposición N° 169/03, por haber sido presentado fuera de término disponiendo asimismo la elevación de las presentes al superior a los efectos previstos por el Art. 1° Inc. 6 de la Ley N° 1260.-

Que a fs. 31 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 113/04.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa MARICICH JUAN PABLO contra la Disposición N° 208-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 208-DPT/03, conformelo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

3°.- Notificar de la presente a la Empresa MARICICH JUAN PABLO en el domicilio legal constituido.-

4°.- ELEVAR, las presentes actuaciones al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1°, Inc. 6 de la Ley N° 1260.-

5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos Oficiales Provinciales correspondientes, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 288**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.386/03, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra **Recurso de Reconsideración** interpuesto por la Empresa MARICICH JUAN PABLO, contra la Disposición N° 171-DPT/03 de fecha 30/07/03, mediante la cual se sanciona a la recurrente por violación a los Arts. 53 Inc. K) y 56 de la Ley N° 24449 mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley 2417 y su Decreto Reglamentario N° 779/95.-

Que a fs. 9/12 consta que la Disposición recurrida fue notificada mediante carta documento, siendo recibida con fecha 30 de Agosto de 2003.-

Que a fs. 13/31 obra Nota S/N donde luce sello de esta Dirección donde consta que la misma fue recepcionada el día 10 de Octubre de 2003 lo que acredita que el recurso intentando fue interpuesto fuera del plazo legal establecido en el Art. 84 del Decreto 181/79, que fija el mismo en diez (10) días hábiles.-

Que consecuentemente, esta Dirección de Transporte decidió emitir el acto administrativo por el cual se desestime el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa contra la Disposición N° 169/03, por haber sido presentado fuera de término disponiendo asimismo la elevación de las presentes al superior a los efectos previstos por el Art. 1° Inc. 6 de la Ley N° 1260.-

Que a fs. 33 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 112/04.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa MARICICH JUAN PABLO contra la Disposición N° 171-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 171-DPT/03, conformelo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

3°.- Notificar de la presente a la Empresa MARICICH JUAN PABLO en el domicilio legal constituido.-

4°.- ELEVAR, las presentes actuaciones al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1°, Inc. 6 de la Ley N° 1260.-

5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos Oficiales Provinciales correspondientes, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTEZADAS D.P.T.

**DISPOSICION N° 282**RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 408.960/03.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y TRES MIL (3000) B.M. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA (\$ 2.443,50) a la Empresa CONINSA S.A. y/o titular del dominio DZO-014 de acuerdo a los Arts. 30, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 283**RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 404.492/2002.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CEREZO CARLOS ARMANDO y/o titular del dominio DXR-705 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la Sra. María Elba Alvarado, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponda en autos caratulados: "**ALVARADO MARIA ELBA S/SUCESION**" Expte. A-20.415/04, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Practíquese la publicación por el término de tres (3) días, en el "Boletín Oficial".-  
RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra García, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. FERREIRA RAMONA MERCEDES, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: **"FERREIRA RAMONA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° F-19.733/04.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado Civil Provincial N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jose Sergio Aguilante Sanchez, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días. (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"AGUILANTESANCHEZ JOSE SERGIO S/SUCESION"**. Expte. A-10.467/03.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días. Fdo. Francisco Marinkovic.- Juez.-

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en calle Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. 1, a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días que en autos caratulados: **"ARIZTIZABAL DOMINGO MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. A-20468/04, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO N° 051****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: ESTELAR RESOURCES L.T.D. UBICACION:** Encierra una superficie de 74 Has. 00 Has.00 ca. **UBICACION DE LA M.D:** X: 4.672.950,00 Y: 2.680.000,00 Lote 5, Fracción "A", Sección "III", Departamento Deseado **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.673.000,00 Y:

2.678.700,00 B.X:4.673.000,00 Y:2.682.100,00 C.X: 4.672.900,00 Y: 2.682.100,00 D.X: 4.672.900,00 Y: 2.674.700,00 Se encuentra ubicada en los lotes 5, 17 y 18, Fracción "A", Sección "III", Departamento Deseado, en predios de las estancias "CERROMORO" y "SAN JORGE", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 411.600/ER/04 **MINA: "WILLIAMS".- PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia Laurund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Sofía Gómez Sorrozua, en los autos caratulados: **"GOMEZ SORROZUA SOFIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° G- 19.889/04. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 7 de Octubre de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaría a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en los autos caratulados: **"MARTIN MARTIN OSVALDO Y OTRO C/ SALVINI MARIA A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS"** - Expte. N° M-22073/04, cita y emplaza a la Sra. **MARIA ALICIA SALVINI**, para que en el término de CINCO (5) días haga valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (Art. 320 del CPCC). Publíquese edictos, por el plazo de dos (2) días en el diario de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata y en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 7 de Octubre de 2004.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-2

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Dr. **CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con sede en MITRE Nro. 95 de Río Gallegos, se hace saber por el término de **DOS (2) días** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral en los autos caratulados: **"LLOYDS BANK C/TOLOSA LUIS MARIA S/ORDINARIO"** Expte. N° LL-15.502/95, que el Martillero Público Señor **Miguel Angel COLMAN** rematará el día **30 de OCTUBRE de 2004 a las 11,30 horas** en el local de **calle BELGRANO N° 1.768 de Río Gallegos**; el inmueble embargado ubicado en Calle Tres Lagos N° 220 de esta ciudad, individualizado catastralmente como: **Circunscripción 02, Sección "C", Manzana 432, Parcela 16 "C", Dpto. I, Matrícula N° 24.965 de Río Gallegos.**- Setratada en inmueble compuesto por Una Sala de Star chica con piso de cerámico, paredes en parte revestido con machimbre pintado y parte empapelado, cieloraso de aglomerado, con ventanal

grande de vidrio y puerta de madera; Living-Comedor chico con paredes empapeladas, cieloraso de aglomerado con signo de goteras en partes, el piso de granítico; contigua Un Zaguán chico; Un Baño Grande con paredes revestido con cerámico, inodoro con mochila, bidet, bañera, lavamanos, cieloraso de aglomerado pintado; 5 Dormitorios, cuatro de ellos chicos con piso alfombrado, uno con piso alisado, con cieloraso de aglomerado y en algunos con signos de goteras, paredes pintadas y otras empapeladas, con ventanas de vidrios y uno de ellos grande con ventanal grande de vidrio, en uno de los dormitorios unido y salida a un jardín de invierno cerrado con paredes de ladrillo a la vista, chapa clara-traslúcida con cavió a la vista; Un Baño chico con lavamanos e inodoro, piso de cerámico, cieloraso machimbrado, paredes revestidos con cerámico; Un Quincho-Lavadero y Cocina-Comedor Grande, un porta cocina de material revestido con cerámico, mesada y bajomesada de madera de fòrmica, con paredes revestido con azulejos, piso alisado, una parte con chapa translúcida y cavió a la vista; en el costado un garage abierto con galpón chico, patio exterior amplio, dividiendo el inmueble con muro medianero, y por una línea de plantación de árboles, muro bajo con estructura de metal. El inmueble en su estado general es bueno de uso y habitabilidad, viviendo el Señor Luis María Tolosa, esposa y dos hijos mayores de edad.- La misma se encuentra emplazada sobre un terreno rectángulo de 22,03 mts. de frente por 22,00 mts. de fondo con una superficie total de 484,66 M2.- El remate se realizará sobre la BASE de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal es decir sobre la **BASE de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 6.390)** al Contado y se adjudicará al **"MEJOR POSTOR"**.- **SEÑA: 10%- COMISION: 3%- SELLADO: 1%.**- Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien tomará posesión del bien inmueble, en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor juez interviniente y haber oblada el pago total del precio.- El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del juzgado.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos (Deuda al 21/05/04 Boleta N° 8543) la Suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.892,15)** por Servicios Retribuidos (Tasa Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública) e Impuesto Inmobiliario Urbano totalidad años 1998/99/00/01/02/03 y 1° cuota 2004; más multa la Suma de **PESOS CIENTO VEINTIDOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 122,66)** en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Impuestos Inmobiliario Urbano 2° y 3° cuota año 2004, al 27-09-04.- A Servicios Públicos Sociedad del Estado y a Camuzzi Gas del Sursin deudas, al 22-09-04.- **Se deja expresa constancia:** a) Que las deudas por los Servicios, impuestos, tasas y contribuciones no son a cargo del adquirente; b) Autorízase a la parte actora, en caso de ser adjudicataria del bien embargado en el momento de la subasta, a compensar la deuda existente en autos hasta el monto de la liquidación aprobada, eximiéndola del pago del precio que se obtenga en el remate, a excepción de la comisión del martillero; c) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y a que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.).- **VISITAS:** Podrá ser visitado a dicho inmueble por el público en general en el domicilio de calle Tres Lagos N° 220 de esta ciudad, los días 27 y 28 de OCTUBRE de 16,00 a 17,00 horas.- **MAYORES INFORMES:** Al Martillero actuante al teléfono 02966-427522 en horario de tarde.-

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

## E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez DRA. Graciela E. Ruata de Leone a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado Secretaría a cargo de la Dra. Griselda I. Bard a fines de cumplimentar con lo previsto por el Art. 10 de la Ley 19550, se ordena la publicación por el término de UN (1) día del Contrato Social de la sociedad "SISTEMAS DIGITALES S.R.L." **Socios:** Eduardo Alejandro Quelin, Argentino, Documento Nacional de Identidad 16.461.090, de estado civil soltero, de profesión Abogado, nacido el 07 de Agosto de 1963, domiciliado en Gobernador Gregores y Mitre de Las Heras, Santa Cruz y Ruth Fabiana Quelin, Argentina, Casada, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad 18.678.264, Nacida el 23 de Noviembre de 1967, domiciliada en Sarmiento 161 de Las Heras, Santa Cruz **Fecha del instrumento de constitución:** Instrumento Privado de fecha 25 de Noviembre de 2003, con firmas certificadas por el escribano público Marcelo P. Sanchez. **Domicilio Social:** Avenida Gregores 1080 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Venta, instalación y mantenimientos de todo tipo de alarmas. Servicios de telefonía y comunicaciones en todas sus ramas. Prestación de servicios de Internet. Prestar servicios de transmisión de voz, prestar servicios de elaboración de datos y computación. Comercialización de equipos de computación y software. Cabinas telefónicas. Telecentro. **Plazo de duración:** El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción. **Capital Social:** El Capital social se fija en la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000) dividido en 100 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Alejandro Quelin 55 cuotas equivalentes a la suma de \$ 5.500 y Ruth Fabiana Quelin 45 cuotas equivalentes a la suma de \$ 4.500 **Administración y Representación Legal:** La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Eduardo Alejandro Quelin revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social **Fiscalización:** La sociedad prescindirá de la sindicatura en tanto no está incluida en ninguno de los supuestos del Artículo 299 de la Ley 19.550. **Fecha de cierre del ejercicio:** El cierre de ejercicio opera el día 31 de Diciembre de cada año.-

PICO TRUNCADO, 20 de Septiembre de 2004.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria Civil Laboral y Comercial  
Juzgado Ira. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-1

## E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Griselda I. Bard a fines de cumplimentar con lo previsto por el Art. 10 de la Ley 19550, se ordena la publicación extractada por el término de UN (1) día del Contrato Social de la sociedad "NATIVO S.R.L." **Socios:** Eduardo Alejandro Quelin, Argentino, Documento Nacional de Identidad 16.461.090, de estado civil soltero, de profesión Abogado, nacido el 07 de Agosto de 1963, domiciliado en Gobernador Gregores y Mitre de Las Heras, Santa Cruz y Ruth Fabiana Quelin, Argentina, Casada, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad 18.678.264, Nacida el 23 de Noviembre de 1967, domiciliada en Sarmiento 161 de Las Heras, Santa Cruz **Fecha del instrumento de constitución:** Instrumento Privado de fecha 25 de Noviembre de 2003, con firmas certificadas por el escribano público Marcelo P. Sánchez. **Domicilio Social:** Sarmiento 150 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** La sociedad tiene por

objetorealizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: a) Explotación del ramo de Confitería, casa de lunch, bar, restaurant, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas pero podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. b) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares anexos. **Plazo de duración:** El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut. **Capital Social:** El Capital social se fija en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) dividido en 50 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Alejandro Quelin 30 cuotas equivalentes a la suma de \$ 3.000 y Ruth Fabiana Quelin 20 cuotas equivalentes a la suma de \$ 2.000 **Administración y Representación Legal:** La administración estará a cargo de Eduardo Alejandro Quelin revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social **Fiscalización:** La sociedad prescindirá de la sindicatura en tanto no está incluida en ninguno de los supuestos del Artículo 299 de la Ley 19.550. **Fecha de cierre del ejercicio:** El cierre de ejercicio opera el día 31 de Diciembre de cada año.

PICO TRUNCADO, 24 de Septiembre de 2003.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria Civil Laboral y Comercial

Juzgado Ira. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-1

## E D I C T O

Se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 5 de Mayo de 2004, con firmas certificadas ante la Sra. Notario Matilde E. Reyes, se constituyó la sociedad denominada "INFO BITIS S.R.L.", por los Sres. **Nicolás Francisco Alvarez**, D.N.I. N° 6.854.035, argentino, nacido el día 13 de Diciembre de 1932, trabajador independiente, domiciliado en Calle Tierra del Fuego N° 2482, Barrio Perito Moreno de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y **Miguel Angel Vaca**, con D.N.I. N° 18.447.214, argentino, soltero, nacido el 19 de Septiembre de 1967, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 2482, Barrio Perito Moreno de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, habiendo establecido la sociedad su sede social en calle Sarmiento N° 961 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Su duración es de 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a) Comercial:** en el rubro informático intercambiar mercaderías, capitales y servicios entre las personas, instituciones públicas y privadas o países para vender todo tipo de componente informático ya sea que lo integre o que sirva como accesorio (tonner, cartucho a tinta, hojas, impresoras, scanner, cámara, micrófonos, etc.), almacenar, comercializar, comprar, distribuir, fabricar, importar, exportar, representar, revender, reparar, prestar servicios, vender hardware y software y realizar cualquier otro tipo de actividad relacionada al rubro. **b) TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGAS EN GENERAL:** y ante la explotación de servicios de transporte de pasajeros y/o cargas y/o correspondencia, dentro y fuera del territorio nacional, regular e irregular, servicio de apoyo o terrestre a las actividades industriales, pesquera y agrícolas ganaderas, servicio de carga, mantenimiento, aprovisionamiento y reparación de automotores, camiones y toda otra actividad relacionada con el transporte terrestre y sus fines. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. **c) INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.** Mediante la construcción, reconstrucción, pintura, electricidad, plomería, restauración en todas sus partes, de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales,

habitationales, industriales, infraestructurales, y viales. **D)** asociaciones con terceros, mediante la conformación de sociedades comerciales nuevas o suscripción de contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen bienes que hacen al objeto principal de la sociedad.- El capital social lo constituye la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) dividido en dos mil cuotas de PESOS UNO (\$ 1) de valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: el Sr. Nicolás Francisco ALVAREZ, suscribe mil cuotas (1000), representativas del 50% del Capital, o sea pesos mil (\$ 1000); b) Miguel Angel VACA, suscribe mil cuotas, representativas del 50% del capital social, equivalente a pesos mil (\$ 1000). Las cuotas se integran en un 25% de dinero en efectivo obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, cuyos mandatos durarán tres años, pudiendo ser reelegidos. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9 del Dto. Ley 5965/63.- Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, primer párrafo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la Ley 19550.- El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Sarmiento N° 961, de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut; b) Designar Gerentes a los socios Nicolás Francisco Alvarez y Miguel Angel Vaca; c) Autorizar al Dr. Fernando Chanampa para tramitar la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

## E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, JUEZ SUBROGANTE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de Familia, de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, por subrogancia legal, se cita al sr. JOSE ARCENIO AGUILAR, por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Emitase comunicado radial por la Emisora Oficial LU 14, "RADIO PROVINCIA DE SANTA CRUZ", por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente en autos: "URBINA CELMIRA ROSA c/AGUILAR JOSE ARCENIO S/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° U-15181/04.- RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2004.-

**LETICIA L. DIEZ**

Secretaria

P-2

## E D I C T O

La Dra. **Mirtha M. MARSICANO**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y

Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "GLESENER, MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 18.674/04, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Periódico "El Orden" de Puerto Deseado, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acredite, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 21 de Septiembre de 2004.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaria Número Uno a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados "GREISSING HECTOR ALEJANDROS/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro: 11834/04, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Héctor Alejandro Greissing, con domicilio en la calle Orkeke N° 171 de la ciudad de Río Gallegos, fijándose el día **07 de Diciembre del año 2004** (Art. 14 Inc. 3ro. LCQ) como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; se fija el día **08 de Marzo del año 2005** como fecha hasta la cual el Síndico designado deberá presentar el informe individual de créditos (Art. 35° LCQ); y el día **22 de Abril del año 2005** como fecha hasta la cual deberá el Síndico presentar el informe general (Art. 39 LCQ). Se señala para el día **20 de Mayo del año 2005** como fecha para que el concursado presente la propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 de la LCQ); señalar como fecha de vencimiento del período de exclusividad (Art. 43 de la LCQ) el día **14 de Octubre del año 2005**; finalmente se señala como fecha para celebrar la audiencia informativa, el día **07 de Octubre del año 2005 a las 12:00 hs.** con los alcances de los párrafos ante último y último del Art. 45 de la LCQ. Síndico Designado: CPN Alejandro Ramón Castro, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-5

## NOTIFICACION

### CEDULA DE NOTIFICACION A DANIEL OSCAR GARCIA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: GARCIA OSCAR DANIELS/DEMANDA LABORAL C/PEÑA WALTER Y/O GARCIA DIEGO, Expte. N° 552.343/MG/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 636/S TyS S/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE... ARTICULO 1°) DECLARAR LA INCOMPETENCIA** de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social para expedirse sobre el reclamo efectuado a fs. 02 interpuesto por el SR. GARCIA OSCAR DANIEL DNI N° 22.427.396, contra PEÑA WALTER Y/O GARCIA DIEGO, por no tratarse el presente conflicto de una relación de dependencia sino que sería de las denominadas a porcentaje de conformidad al Art. 7° de CCT 67/89 y a los considerando de la presente.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-1

## CONVOCATORIAS

### HORACIO ARENA S.A.C.A.I. - CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convóquese a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2004, a las 10:00 hs. en la sede de Calle Mariano Moreno 244 de la ciudad de Río Gallegos, a los efectos de considerar la siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico **finalizado el 30 de Junio de 2004.**-
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.-
4. Propuesta de Distribución de Utilidades.-
5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por mandato de tres (3) ejercicios.-

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.-

#### EL DIRECTORIO

**HORACIO ARENA S.A.C.A.I.**

CUIT 30-56240625-1

**RENE MEDER**

DNI 17.196.669

Apoderado

P-2

### ESEPA S.A. - CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convóquese a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 21 de Octubre de 2004, a las 10:00 hs. en la sede de Av. Gobernador Gregores 1115 de la ciudad de Río Gallegos, a los efectos de considerar la siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico **finalizado el 30 de Junio de 2004.**-

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.-

4. Propuesta de Distribución de Utilidades.-

5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por mandato de tres (2) ejercicios.-

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.-

#### EL DIRECTORIO

**ESEPA S.A.**

CUIT 30-67370160-0

**RENE MEDER**

DNI 17.196.669

Apoderado

P-2

### MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General para el día 29 de Octubre de 2004 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20:00 hs. en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2004.
- 3) Retribución de Directores y Síndico.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).
- 6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 26 de Octubre de 2004.-

**Dr. RICARDO PILEGGI**

Presidente MEPRISA S.A.

P-2

## LICITACIONES



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**"DESAGÜE PLUVIAL CUENCA I e INFRAESTRUCTURA MZ. 13a,  
14a, 16a, y 52 En PICO TRUNCADO"  
LICITACION PUBLICA N° 90/IDUV/2004**

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.000.000.-

**Plazo:** 12 Meses

**Fecha de Apertura:** 26/10/2004.-

a las 11,00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Pico Truncado

**Valor del Pliego:** \$ 8.000.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 20/10/2004

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Sigamos Trabajando Juntos**

P-5

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  
PREFECTURA DE ZONA MAR ARGENTINO SUR

**NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:**  
PREFECTURA DE ZONA MAR ARGENTINO SUR  
**TIPO DE CONTRATACION:** CONTRATACION DIRECTA N° 2-2004  
**DICTAMEN DE EVALUACION N° 2-04-**

**EXPEDIENTE:** M-17716-c.v./03.  
**OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CARENADO PARA EL GUARDACOSTAS PNA GC-70 "RIO DE LA PLATA"  
**CLASE:** SIN CLASE  
**MODALIDAD:** SIN MODALIDAD  
**REGLON N°:** UNO  
**OFERENTE:** COSERENA S.A.  
**PRECIO UNITARIO:** \$ 69.047,00  
**PRECIO TOTAL:** \$ 69.047,00  
**ORDEN DE MERITO:** UNO  
**FUNDAMENTO:** POR MENOR PRECIO, AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y SER SU PRECIO NORMAL EN PLAZA- (ART. 23 DECRETO 436/00)

**OFERENTE:** ASTILLEROS COMODORO S.A  
**PRECIO UNITARIO:** \$ 69.770,00  
**PRECIO TOTAL:** \$ 69.770,00  
**ORDEN DE MERITO:** DOS  
**FUNDAMENTO:** AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y SER SU PRECIO NORMAL EN PLAZA - (ART. 23 DECRETO 436/00)  
P-1

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL**

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a LICITACION PUBLICA NACIONAL para la Contratación de la obra que se detalla:

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2004.- DEL 23° DISTRITO CORRESPONDIENTE A EXPEDIENTE N° 3340-VS-2004. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: RUTA NACIONAL 40 S - PROVINCIA DE SANTA CRUZ, TRAMO: EL TURBIO-RUTA NACIONAL N° 293-PUENTE BLANCO. SECCION: PUENTE BLANCO S/RIO GALLEGOS - KM. 2944.84. TIPO DE OBRA: REPARACION DE MENSULAS, ESTRIBO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2004. A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE DEL 23° DISTRITO - ERRAZURIZ N° 482 - RIO GALLEGOS - PCIA. DE SANTA CRUZ.

P-5

**MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2004: CONSTRUCCION Y MONTAJE DE UN TINGLADO METALICO PARABOLICO**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 200.000.-  
**APERTURA DE OFERTA:** 27 DE OCTUBRE DE 2004 - 11:00 HS.-  
**LUGAR DE APERTURAS DE OFERTA:** MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - DPTO. HACIENDA ANT. ARG. N° 450 - C.P. 9408 - 28 DE NOVIEMBRE.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** 100,00  
**VENTA Y/O CONSULTA DEL PLIEGO:** OFICINA DE RENTAS, SITA EN ANT. ARG. N° 450 - 28 DE NOVIEMBRE. TEL. 02902482075

P-1

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 59/IDUV/04**

**Obra: "90 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA -SECTOR 7 - en PICO TRUNCADO"**

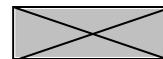
**Presupuesto Oficial:** \$ 9.960.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 20/10/2004.- a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Pico Truncado.-  
**Valor del Pliego:** \$ 9.960.-  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 15/10/2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*

P-4

un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 60/IDUV/04**

**Obra: "108 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - SECTOR 6 - en PICO TRUNCADO"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 11.490.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 20/10/2004.- a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Pico Truncado.-  
**Valor del Pliego:** \$ 11.490.-  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 15/10/2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*

P-4

un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 61/IDUV/04**

**Obra: "80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"**

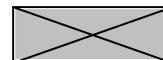
**Presupuesto Oficial:** \$ 9.600.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 22/10/2004.- a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-  
**Valor del Pliego:** \$ 9.600.-  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 15/10/2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*

P-4

un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 62/IDUV/04**

**Obra: "88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA en CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 10.300.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 22/10/2004.- a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-  
**Valor del Pliego:** \$ 10.300.-  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 15/10/2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*

P-4

un país en serio



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
HOSPITAL REGIONAL DE  
RIO GALLEGOS

**LICITACION PUBLICA N° 41/2004.-**  
"ADQUISICION CUATRO (4) EQUIPOS  
INDIVIDUALES Y CUATRO (4) SILLONES  
CON DESTINO AL SERVICIO DE HE-  
MODIALISIS DEL HOSPITAL ZONAL DE  
CALETA OLIVIA".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 18 DE NO-  
VIEMBRE/2004 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-  
TACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO  
GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.- C/UNO  
EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA  
DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279  
PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN  
LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA  
<[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)>.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
HOSPITAL REGIONAL DE  
RIO GALLEGOS

**LICITACION PUBLICA N° 42/2004.-**  
"ADQUISICION EQUIPAMIENTO (MESA DE  
ANESTESIAS) CON DESTINO AL HOSPITAL  
PERITO MORENO".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 12 DE NO-  
VIEMBRE/2004 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-  
TACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO  
GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.- C/UNO EN  
LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE  
SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°  
-1002- CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA  
WEB DE LA PROVINCIA <[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)>.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
HOSPITAL REGIONAL DE  
RIO GALLEGOS

**LICITACION PUBLICA N° 43/2004.-**  
"ADQUISICION EQUIPAMIENTO CON  
DESTINO AL HOSPITAL DE GOBER-  
NADOR GREGORES".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 16 DE NO-  
VIEMBRE/2004 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-  
TACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO  
GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.- C/UNO  
EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA  
DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279  
PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN  
LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA  
<[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)>.-

P-1

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 63/IDUV/04

Obra: "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
en PUERTO SANTA CRUZ"

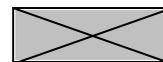
Presupuesto Oficial: \$ 7.800.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 22/10/2004.- a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-  
Valor del Pliego: \$ 7.800.-  
Entrega de Pliegos: A partir del 15/10/2004  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina

P-4

un país en serio



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 64/IDUV/04

Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
en GOBERNADOR GREGORES"

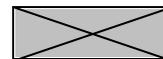
Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 22/10/2004.- a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Municipalidad de Gobernador Gregores.-  
Valor del Pliego: \$ 3.800.-  
Entrega de Pliegos: A partir del 15/10/2004  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina

P-4

un país en serio



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 65/IDUV/04

Obra: "96 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA  
en LAS HERAS"

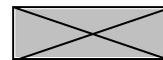
Presupuesto Oficial: \$ 10.950.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 20/10/2004.- a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Municipalidad de Las Heras.-  
Valor del Pliego: \$ 10.950.-  
Entrega de Pliegos: A partir del 15/10/2004  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina

P-4

un país en serio



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 66/IDUV/04

Obra: "64 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA  
en LAS HERAS"

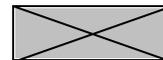
Presupuesto Oficial: \$ 7.450.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 20/10/2004.- a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Municipalidad de Las Heras.-  
Valor del Pliego: \$ 7.450.-  
Entrega de Pliegos: A partir del 15/10/2004  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina

P-4

un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 72/IDUV/04**

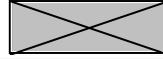
**Obra: "72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA en PICO TRUNCADO"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.100.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 20/10/2004.- a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Pico Truncado.-  
**Valor del Pliego:** \$ 8.100.-  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 15/10/2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*

un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 73/IDUV/04**

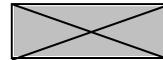
**Obra: "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA en PUERTO SANTA CRUZ"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 7.750.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 22/10/2004.- a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-  
**Valor del Pliego:** \$ 7.750.-  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 15/10/2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*

un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 74/IDUV/04**

**Obra: "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA en GOBERNADOR GREGORES"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 7.550.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 22/10/2004.- a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Gobernador Gregores.-  
**Valor del Pliego:** \$ 7.550.-  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 15/10/2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*

un país en serio



**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3796**

**LEYES**

2713-2714.- ..... Págs. 1/3

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2928-2986-2640-2687.- ..... Págs. 3/4

**DECRETOS SINTELIZADOS**

2611-2612-2613-2614-2615-2616-2624-2625-2627-2628-2629-2630-2631-2632-2633-2634-2635-2636-2637-2638-2639-2986Bis-2987-3015-3038.- ..... Págs. 4/6

**RESOLUCIONES**

0628-0626-0630-0632-0633-0634-0635-0650-0651-IDUV-04.- ..... Págs. 6/7

**ACUERDOS**

092-093-094-095-096-097-098-099-100-101-102-103-104-105-106-CAP-04.- ..... Págs. 8/9

**DISPOSICIONES**

353-S.P. y A.P-04-285-286-287-288-282-283-D.P.T.-04.- ..... Págs. 9/10

**EDICTOS**

ALVARADO-FERREIRA-AGUILANTE SANCHEZ-ARIZTIZABAL-ETO. 051-MANIF. DESC.-GOMEZ SORROZUA-MARTIN MARTIN C/SALVINI-LLOYDS BANK C/T OLOSA-SISTEMAS DIGITALES S.R.L.-NATIVO S.R.L.-INFOBITISS.R.L.-URBINA C/AGUILAR-GLESENER-GREISSING.- ..... Págs. 10/13

**NOTIFICACION**

ST y SS/GARCIA.- ..... Pág. 13

**CONVOCATORIAS**

HORACIO ARENAS S.A. I-ESEPA S.A.-MEPRISA S.A.- ..... Pág. 13

**LICITACIONES**

90-59-60-61-62-63-64-65-66-72-73-74-I.D.U.V.-04-2-PNA-04.-01-112-DNV-04-01-M.28 DENOV.-04-41-42-43-H.R.R.G.-04.- ..... Págs. 13/16

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública N° 112/04 de la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ.-

**FINANCIACION:** F.T.N.

**TIPO DE OBRA:** DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.-

**PLAZO DE OBRA:** 6 meses.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.600.000,00

**FECHA DE LICITACION:** 22 de Octubre de 2004.-

**HORA:** 10,00 (Se abrirá a continuación de la Licitación N° 89/04).-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

**Lugar de Venta y Consulta del Pliego:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

P-1

**MUY IMPORTANTE**

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-